



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

De una parte, FERNANDO PEÑA CEBOLLA, representando a BRODASINVESTMENTS SL. con CIF B99536666 , de ahora en adelante EL ARRENDADOR y con domicilio social en C/ Juan José Rivas, 8 local. Zaragoza y, de otra parte, como arrendatario D/Dña. _____ mayor de edad, con DNI _____.

Nota: Menores de 25 años ver punto 2

De ahora en adelante, EL ARRENDATARIO, estipulan que ambas partes tienen y se reconocen con capacidad legal suficiente para el presente otorgamiento, comprometiéndose a no impugnar este documento que constituye un contrato de arrendamiento de instalaciones y equipos por una duración determinada, que comenzará el día ___ de _____ de 20__ a las _____ horas y concluirá a las _____ horas (del día siguiente si es turno de noche) con el objeto de celebrar un evento privado por parte del ARRENDATARIO.

Dicho local se encuentra equipado con las siguientes instalaciones y utensilios:

Dos tronas, cambiador en el baño / Zona acolchada bebés. / Parque de bolas para niños de tres pisos. / Castillo niño con toboganes. / Juego de basket con dos canastas / / Disfraces (bajo petición) / Pizarra gigante + tizas de colores anti ahogo / Juegos de construcción. / 3 motos corre pasillos. / Juegos de mesa e interactivos variados (Twister, etc.) / Suelo acolchado. / Protecciones / Grifo de cerveza y su equipación / dos cámaras frigoríficas / Congelador con hielo. / doce taburetes / Microondas / Grill / 2 Cafetera Nespresso. / Lava vasos. / Vasos tazas y jarras de varios tipos / Menaje variado (cubiertos, abridor...etc) / cuatro mesas y doce sillas de exterior / tres Sombrillas / Las mesas y sillas / Baños con acceso a minusválidos y su equipación / Equipo de música (opción a bluetooth, minijack) / 1 proyector / Dos micrófonos / 2 máquinas ARCADE auténticas de la época / 1 máquina PHOTO PLAY auténtica del 2000 / 1 fútbol profesional VA con sus bolas / 1 salón con dos sofás mesas centro y 4 pufs, 1 TV 1 mueble TV / 1salón con sofá, con 2 TV y 1 PLAY STATION 4 (FIFA) + 1 WII (SUPERMARIO KART).

Puntualmente puede haber algún elemento fuera de servicio por avería o mantenimiento.

Ambas partes acuerdan:

1.- EL ARRENDATARIO conoce y entiende las siguientes normas que debe cumplir todo individuo que se encuentre en la sala durante la duración del presente arrendamiento.

- Los menores de edad deberán estar vigilados por algún adulto en todo momento.
- Deberemos respetar los límites de edad a la hora de usar las instalaciones que lo precisen.
- Hay que descalzarse y llevar calcetines en el área infantil.
- No se pueden sacar las bolas de los parques de bolas.
- No se puede entrar comida ni bebida en el área infantil.
- No portar bebida ni comida al disfrutar de los distintos juegos y actividades.
- No está permitido el uso de ningún tipo de vehículo (patines, bicis, etc) dentro de la sala, que no sea los que facilitamos.
- No está permitido fumar en el interior de la sala. ni consumir ninguna sustancia ilegal.
- No podrán entrar animales salvo que sean específicos de ayuda a personas con necesidades especiales.
- Las instalaciones y equipos de la sala deberán usarse únicamente con el propósito para el que han sido diseñados.
- No podremos introducir ningún aparato de reproducción musical. La sala está equipada con sonido profesional que puede reproducir desde dispositivos móviles, ordenadores o memorias USB.
- No podremos introducir ni usar ningún electrodoméstico que no haya sido habilitado por nosotros.
- No molestaremos a los vecinos, las puertas exteriores siempre deben estar cerradas.
- La terraza interior no podrá usarse.
- No podremos sacar ningún elemento de la sala al exterior, ni consumir bebidas o comida en exterior.
- **No se pueden pegar elementos a las paredes pintadas** con ningún tipo de material adhesivo, existen ganchos para ello.

- **No se permiten confetis** de ningún tipo.
- Conforme la legislación vigente, en el turno de noche el local puede estar abierto hasta las 2:30 de la mañana (1:30 de lunes a jueves), más media hora para desalojar. Permanecer en el local a partir de las 3.00 (2:30 de lunes a jueves), está prohibido y penalizado con multa.

2.-EL ARRENDATARIO, deberá abandonar el local en la hora acordada **en el mismo estado que la encontró, dejándola libre de efectos y enseres** y permaneciendo en perfecto estado los servicios de que dispone, al igual que los muebles y enseres citados.

Para ello se establece una fianza de 50 € en horario diurno (de 11:00 a 21:00 h) y 100 € en horario nocturno (todo turno que abarque el horario de 22:00 a 3:00 h), la cual se abonara en efectivo en el momento de la entrega del local por parte del arrendador. **En un plazo máximo de 24 horas la fianza será devuelta íntegramente**, siempre y cuando hayas **dejado la sala en un estado similar** al que te la encontraste y no haya habido **ningún desperfecto o daño** causado por **un mal uso** o actitud inadecuada.

Los mayores de edad, pero **menores de 25 años**, acreditado presentando DNI, deberán aportar una **fianza de 500€** independientemente del turno contratado.

En caso contrario, usaremos parte o el total de la fianza como compensación y en caso de que los costes originados superen el importe de la fianza, nos veremos en la obligación de reclamar la diferencia por vía legal, en caso de que fuera necesario

3.- El precio convenido asciende a la **cantidad de _____ €** por los siguientes conceptos:

_____ € en concepto de arrendamiento

_____ € en concepto de servicios de hostelería

_____ € en concepto de servicios extraordinarios de _____

, incluidos los Impuestos sobre el Valor Añadido vigentes en cada momento.

4.- De forma expresa, se conviene, voluntariamente entre las partes, que queda prohibido ceder y subarrendar, tanto total como parcialmente, el bien arrendado, bajo ningún concepto.

5.- El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable de todo lo que ocurra dentro de la propiedad contratada, sean daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas, así como los deterioros o pérdidas que se produzcan en la misma, eximiendo de toda responsabilidad al arrendador. Siendo por lo tanto toda indemnización o gasto que se genere de estos, de cuenta exclusiva del arrendatario.

6.- El arrendatario será responsable de toda la comida y bebidas de cualquier tipo que facilite durante el alquiler. Siendo el, el único responsable, en caso de que derivado de la ingesta de las mismas se tenga cualquier consecuencia. Mediante este documento, se exime a la propiedad de toda responsabilidad a este respecto.

7.- El arrendatario se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad ilícita en el local.

8.- El arrendatario deberá cumplir las leyes y normas vigentes en cada momento en cuanto al funcionamiento según la actividad, en especial a la ley de espectáculos públicos y la ley contra ruidos y vibraciones, así como todo lo impuesto en la licencia de funcionamiento otorgada para bar-cafetería.

El incumplimiento, por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del presente contrato, dará derecho, a la parte que hubiere cumplido con las suyas, a exigir el cumplimiento de las mismas, o a promover la resolución del contrato. Conforme las partes con cuanto llevan expuesto y después de leer y comprender el auténtico significado practico y económico del mismo lo firman por duplicado y a un solo ejemplar en la ciudad de Zaragoza,

A ___ de _____ de 20__

ARRENDADOR

ARRENDATARIO